

Rad.: 2020-0101

Demandante: Pedro Elías Ibañez Henao y Otro

Demandado: Full House Constructora S.A.S.

PROCESO EJECUTIVO

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez, informando que mediante escrito allegado al buzón de correo electrónico del despacho el día 29 de octubre de 2021 el apoderado judicial de la parte demandante junto con el apoderado judicial de la parte demandada, solicitan la entrega de títulos de depósito judicial, advirtiendo que la orden de pago debe salir a nombre del demandante PEDRO ELÍAS IBAÑEZ HENAO. Revisado el portal web de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia, existe a favor del presente proceso, un título judicial No. 460010001642042 por la suma de \$27.898.207,48. Revisado el expediente y el sistema de información judicial siglo XXI no se observa la existencia de embargo del crédito. Bucaramanga, dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS

Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander**

Bucaramanga, dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Vista la constancia secretarial que antecede, dado que la solicitud es elevada por ambas partes, es decir de mutuo acuerdo, se ordena la entrega de título de depósito judicial No. 460010001642042 por la suma de VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SIETE PESOS, CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$27.898.207,48) a favor de la la parte demandante PEDRO ELÍAS IBAÑEZ HENAO identificado con la cédula de ciudadanía No.1.096.234.197.

Por otro lado, se le hace saber a la parte actora que de conformidad con el Acuerdo PCSJA21-11731 de 2021, cuando las sumas a pagar por concepto de títulos judiciales superen los 15 salarios mínimos mensuales legales vigentes, el pago de los mismos deberá realizarse sin excepción mediante abono en cuenta.

En tal sentido, se requiere a la parte actora para que allegue un certificado de titularidad de una cuenta del señor PEDRO ELÍAS IBAÑEZ HENAO, en la que se le consignará el dinero correspondiente a los señalados títulos judiciales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Elkin Julian Leon Ayala
Juez Circuito

**Juzgado De Circuito
Civil 010
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4cccdc0f3e8a6f0321e8d7c3ab3d010da1fa542859018b1cb8f4b3b61d5b7cd9**

Documento generado en 16/11/2021 07:09:51 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>